



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para su estudio y dictamen, **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas a implementar, en coordinación con las dependencias y entidades correspondientes, mecanismos administrativos que permitan la regularización de la documentación de automóviles y otros vehículos cuyos propietarios no cuenten con la factura original, pero que dispongan de copias de la misma o documentos alternativos que avalen su propiedad**, promovido por las y los Diputados, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2, y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la iniciativa de referencia a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y la formulación del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de la Diputación Permanente**”, los integrantes de la misma expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente someten a la consideración de los mismos.

DICTAMEN

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue recibida por esta Diputación Permanente en fecha 2 de septiembre del presente año, por lo que se procede a la elaboración del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. Competencia

La atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva

III. Objeto de la acción legislativa

La acción en estudio tiene por objeto exhortar a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado para que implemente mecanismos de regularización para todos los dueños de aquellos vehículos que no cuenten con toda su documentación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de la accionante:

“Los operativos implementados por las autoridades de tránsito municipal y estatal, como lo son el operativo anti alcohol, entre otros, son fundamentales para garantizar la seguridad vial y proteger la vida de los ciudadanos. Estos operativos cumplen diversas funciones clave, que incluyen la prevención de accidentes, la disuasión de conductas peligrosas, y la aplicación de la ley.

La presencia constante de operativos en las vías públicas actúa como un disuasivo para conductas irresponsables como el exceso de velocidad, el manejo en estado de ebriedad, o la conducción de vehículos sin la documentación adecuada.

Sabiendo que existen controles regulares, los conductores son más propensos a cumplir con las leyes de tránsito.

Sin embargo en días recientes ha resonado mucho que en la capital de nuestro Estado, autoridades de Tránsito municipal empezaron a realizar un operativo en contra de las motocicletas ruidosas o que realizaban arrancones en estacionamientos, incomodando y poniendo en peligro a las personas que transitan por esos lugares.

Dado a lo anterior es de resaltar que en Tamaulipas, un número significativo de ciudadanos se encuentra en posesión de vehículos automotores que, debido a circunstancias ajenas a su control, no cuentan con la documentación completa, como lo es la factura original, basta con entrar al apartado de "Marketplace" de la aplicación de Facebook y buscar vehículos en venta para darse cuenta que muchos no cuentan con toda la documentación para que el comprador pueda regularizarlo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En muchos de estos caso, los propietarios solo poseen copias de la factura o cuentan con documentos como la hoja del Registro Público Vehicular (REPUVE) o una "carta de no robo" expedida por la Fiscalía del Estado, lo que les ha impedido realizar el trámite de cambio de propietario o regularizar su situación ante las autoridades estatales.

Esta situación no solo afecta a los propietarios al impedirles cumplir con sus obligaciones fiscales, como el pago de placas y la obtención de la tarjeta de circulación, sino que también representa una pérdida potencial de ingresos para el Estado. Asimismo, la falta de regularización de estos vehículos aumenta el riesgo de involucrarse en problemas legales o de circulación, lo que impacta negativamente en la seguridad y en la economía de los propietarios.

Por lo tanto, es necesario que la Secretaría de Finanzas del Estado implemente mecanismos que faciliten la regularización la documentación de estos vehículos, permitiendo a los ciudadanos cumplir con sus obligaciones y regularizar su situación sin que la falta de documentos originales sea un impedimento insalvable.."

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Diputación Permanente, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:

El Gobierno Federal implementó diversas acciones para el ordenamiento del mercado de vehículos usados de procedencia extranjera ingresados al país, cuyo objeto principal ha sido otorgar certeza jurídica a los importadores o propietarios de dichos vehículos, así como combatir la delincuencia y proteger a la ciudadanía ante el uso de vehículos no registrados e introducidos sin acreditar su legal estancia.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Lo anterior, con los diversos Decretos emitidos por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, por los que se regula la importación definitiva de vehículos usados, a través de los cuales se han establecido mecanismos que permiten realizar la importación de los mismos con aranceles reducidos, sin que se requiera permiso previo de importación y sin presentar un certificado de origen y con la obligación de los propietarios de dichos vehículos de cumplir el trámite de registro señalado en la Ley del Registro Público Vehicular, como lo es el “Decreto por el que se modifica y prorroga el diverso por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2020.

Que en el citado instrumento jurídico, se reconoció que las condiciones que motivaron la emisión del Decreto por el que se regula la importación definitiva de vehículos usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2011, aún se encuentran presentes y que el Gobierno de México continuaría implementando estrategias que permitan mejorar el bienestar de la población, la seguridad y proteger el patrimonio familiar, por lo que en el artículo primero transitorio del citado Decreto se determinó ampliar su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2024.

Que, por su parte el Registro Público Vehicular, es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública aplicable en todo el territorio nacional, que tiene como propósito principal otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos, y que resulta aplicable a la identificación y control de las importaciones de vehículos a territorio nacional.

Asimismo, la Ley del Registro Público Vehicular, tiene por objeto establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Público Vehicular. Sus disposiciones son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo anterior queda claro que la Secretaría de Finanzas de Tamaulipas, carece de atribuciones para implementar, en coordinación con las dependencias y entidades correspondientes, mecanismos administrativos que permitan la regularización de la documentación de automóviles y otros vehículos cuyos propietarios no cuenten con la factura original, pero que dispongan de copias de la misma o documentos alternativos que avalen su propiedad.

VI. Conclusión

En este sentido, quienes integramos esta Diputación Permanente acordamos declarar **improcedente** la acción legislativa en estudio, conforme a lo expuesto en el presente dictamen, por lo que, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la 65 legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, realiza un respetuoso exhorto al Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tamaulipas a implementar, en coordinación con las dependencias y entidades correspondientes, mecanismos administrativos que permitan la regularización de la documentación de automóviles y otros vehículos cuyos propietarios no cuenten con la factura original, pero que dispongan de copias de la misma o documentos alternativos que avalen su propiedad; por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los quince días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro.

COMISIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA PRESIDENTE		_____	_____
DIP. ÚRSULA SALAZAR MOJICA SECRETARIA		_____	_____
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS SECRETARIA		_____	_____
DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ VOCAL		_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL	_____	_____	_____
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL		_____	_____
DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA 65 LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CON PLENO RESPETO A SU ESFERA DE COMPETENCIA, REALIZA UN RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS A IMPLEMENTAR, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CORRESPONDIENTES, MECANISMOS ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN LA REGULARIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE AUTOMÓVILES Y OTROS VEHÍCULOS CUYOS PROPIETARIOS NO CUENTEN CON LA FACTURA ORIGINAL, PERO QUE DISPONGAN DE COPIAS DE LA MISMA O DOCUMENTOS ALTERNATIVOS QUE AVALEN SU PROPIEDAD.